

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día **29 de Marzo del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El **C. Secretario del H. Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** procedió a la presentación de la “**Convocatoria**” para los aspirantes a la Presea al merito docente **Profr. Miguel Virgen Morfin**, a lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta y de realizar observaciones entorno a la misma, detecto diversas irregularidades al reglamento en el cual se encuentra sustentada dicha convocatoria, acordando el pleno canalizar el asunto a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la Comisión de Educación y Cultura para sus correcciones y adiciones, las cuales deberán incluir aquellos aspectos que resalten y enorgullezcan a los merecedores de dicha presea.

Acto seguido el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** procedió a presentar la propuesta de convenio de colaboración que celebran el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la **Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros** (CONDUSEF), el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** presentó al pleno del H. Cabildo la propuesta de convenio a celebrarse por una parte el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y el negocio denominado **Fuerza Publicitaria**, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, quedando de la siguiente forma:

.....
CONVENIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**, QUE SERÁ CONOCIDO EN LO SUCESIVO DE ESTE INSTRUMENTO COMO “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, C.P. ADRIAN LÓPEZ VIRGEN, EL **SINDICO MUNICIPAL** LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS Y EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS; Y POR LA OTRA EL SR. MARIANO CASTAÑEDA MARTINEZ PROPIETARIO DEL NEGOCIO DENOMINADO **F.P. “FUERZA PUBLICITARIA”** Y QUE SERÁ CONOCIDA EN EL PRESENTE CONVENIO COMO “**LA EMPRESA**” REPRESENTADA POR EL SR. MARIANO CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS POR SU PROPIO DERECHO Y CONFORME A AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE EN CADA CASO OTORGUE **EL AYUNTAMIENTO** POR CONDUCTO DE SU **DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, AL EFECTO LAS PARTES PREVIO RECONOCIMIENTO PLENO Y MUTUO DE SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES Y CAPACIDAD LEGAL DE CONTRATAR, ACUERDAN SUJETAR SU CONCIERTO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO QUE HA RECIBIDO DE **LA EMPRESA** SOLICITUD DE INSTALAR CONTENEDORES PARA MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; DE LOS ARTÍCULOS 15, 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL **AYUNTAMIENTO** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. EN ACTA DE CABILDO NO. 23 DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2004, AUTORIZO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO **CON LA EMPRESA**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS CLAUSULAS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE.

II.- LA EMPRESA DECLARA TENER EL NEGOCIO DENOMINADO **F.P. (FUERZA PÚBLICITARIA)** CONSTITUIDA CONFORME A DERECHO CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA CARLOS DE LA MADRID BEJAR NÚMERO 505-A, ZONA CENTRO, C.P. 28000 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EXHIBIENDO COMO ANEXO COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

III.- CON BADE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES DE SU PLENA Y LIBRE VOLUNTAD Y CONSCIENTES DE LA FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, DECLARAN QUE NO EXISTE VICIO, LESIÓN, ERROR, DOLO O VIOLENCIA, POR LO QUE SUJETAN ESTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, CONCEDE A LA EMPRESA LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO, ASÍ COMO EL MANEJO Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL DEPOSITADO EN ELLOS, CONTENEDORES QUE SE DESEAN UBICADOS EN PARQUES, JARDINES, AVENIDAS Y LUGARES DE MUCHA AFLUENCIA CIUDADANA. LA EMPRESA SE OBLIGA A INSTALAR UN MÍNIMO DE 30 Y UN MÁXIMO DE 50 CONTENEDORES CON COPETE PUBLICITARIO, EN UN PERIODO NO MAYOR A 1 AÑO PARA EL MÁXIMO SEÑALADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PUDIENDO LA EMPRESA INSTALAR MAS CONTENEDORES ATENDIENDO A SUS POSIBILIDADES Y MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO. CONVIENEN LAS PARTES QUE ESTE CONVENIO TENDRÁ LA VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, DESPUÉS DE DICHO PLAZO, LA EMPRESA TENDRA QUE CONVENIR CON LA NUEVA ADMINISTRACIÓN.

TERCERA.- NORMATIVIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE MATERIAL RECICLABLE. LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** OTORGARÁ O NEGARÁ LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES, SEGÚN SEA CONVENIENTE O NECESARIO Y PREVIA VALORACION.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES. LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CADA CONTENEDOR DE MATERIAL RECICLABLE Y SU PERMANENCIA EN EL LUGAR AUTORIZADO, TENDRÁ COMO VIGENCIA MÁXIMA LA DE LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN. CONVIENEN LAS PARTES QUE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE MATERIAL RECICLABLE QUE OTORQUE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** SE CONSIDERARÁ COMO UNA LICENCIA DE USO TEMPORAL DE LA VIA PÚBLICA *EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.*

SEXTA.- DISEÑO DE LOS CONTENEDORES. EL DISEÑO DE LOS CONTENEDORES A INSTALARSE PODRÁ SER, A JUICIO DE LA **DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, SIMILARES AL DISEÑO PRESENTADO EN EL PROYECTO YA AUTORIZADO POR DICHA DIRECCIÓN.

SÉPTIMA.- DESTINO. LA EMPRESA INSERTARÁ EN UNA CARA DE 90 X 60 CM. SOLAMENTE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN IMPRESA POR SU CUENTA Y BENEFICIO, LA CUAL SERÁ COMERCIALIZADA CON AGENCIAS DE PUBLICIDAD, ANUNCIANTES DIRECTOS O CUALQUIER TERCERO INTERESADO, A EXCEPCIÓN DE ANUNCIOS QUE FOMENTEN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CIGARROS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

LAS DIMENSIONES DE LA PUBLICIDAD O INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR ASÍ COMO LAS DEL MOBILIARIO URBANO, QUEDARÁN ESPECIFICADAS EN ESTA CLAUSULA.

OCTAVA.- FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA EMPRESA COMO PROPIETARIA EXCLUSIVA DE LOS CONTENEDORES OBJETO DEL PRESENTE SERÁ LA ÚNICA ENCARGADA DE CONSTRUIRLOS, TRANSPORTARLOS, COLOCARLOS, ASÍ COMO DARLES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTO ALGUNO PARA EL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DICHOS CONTENEDORES SE FABRICARÁN EN LAS CONDICIONES Y CONFORME AL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LICENCIA O

PERMISO QUE PARA TAL EFECTO EMITIRÁ **EL AYUNTAMIENTO**, DADO EL CASO EN QUE LLEGARE A EXISTIR ALGUNA DIFICULTAD EN RELACIÓN A LA FABRICACIÓN O INSTALACIÓN DE DICHOS CONTENEDORES, **LA EMPRESA** PODRÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES O MODIFICACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

NOVENA.- REUBICACIÓN O REMOCIÓN TEMPORAL. NO OBSTANTE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES CON COPETE PUBLICITARIO O EL USO TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA QUE SE OTORQUE A **LA EMPRESA**, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PODRÁ ORDENAR LA REUBICACIÓN O REMOCIÓN TEMPORAL DE CUALQUIER CONTENEDOR DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO CUANDO A JUICIO DE **EL AYUNTAMIENTO** POR RAZONES DE SEGURIDAD, OBRA, INTERÉS PÚBLICO O CAUSA SUPERVINIENTE SUFICIENTE, SE CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIA LA REMOCIÓN TEMPORAL, **EL AYUNTAMIENTO** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DEBERÁ SEÑALAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE TAL REMOCIÓN TEMPORAL, SIENDO DERECHO DE **LA EMPRESA**, PREVIO AVISO Y APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, REINSTALAR EL CONTENEDOR DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO O CONTENEDORES AFECTADOS. **LA EMPRESA** NO ESTARÁ OBLIGADA AL PAGO DE LOS DERECHOS DE LAS AUTORIZACIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REMOCIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA.- PLAZO PARA REMOCIÓN O REUBICACIÓN. CUALQUIER REUBICACIÓN O REMOCIÓN TEMPORAL DE UN CONTENEDOR DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO QUE ORDENE **EL AYUNTAMIENTO**, DEBERÁ REALIZARLA **LA EMPRESA** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN GIRADA AL EFECTO, EN EL CASO DE LA REMOCIÓN DE 2 O MÁS CONTENEDORES, EL PLAZO SERÁ EL QUE ACUERDEN **EL AYUNTAMIENTO** Y **LA EMPRESA**, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **LA EMPRESA** DE LA ORDEN DE REUBICACIÓN O REMOCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO AQUÍ SEÑALADO, FACULTA A **EL AYUNTAMIENTO** PARA REALIZAR LA REUBICACIÓN O REMOCIÓN DEL CONTENEDOR DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO CON CARGO A **LA EMPRESA**.

DÉCIMA PRIMERA.- MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE **LA EMPRESA** EL CONSERVAR SUS PARTES EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTEGRIDAD FÍSICA.

DECIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. **LA EMPRESA** DEBERÁ ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE POR ESCRITO LE NOTIFIQUE **EL AYUNTAMIENTO** SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE DERIVADAS DE ESTE CONVENIO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO LOCAL. MANIFIESTA **LA EMPRESA** QUE MIENTRAS TENGA INSTALADOS CUALQUIER NÚMERO DE CONTENEDORES DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO EN ESTE MUNICIPIO, DEBERÁ CONSERVAR DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN (INCLUSIVE EMPLAZAMIENTOS A JUICIO) EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, DESIGNANDO PARA TAL EFECTO DESDE ESTE MOMENTO EN LA AVENIDA CARLOS DE LA MADRID BEJAR NÚMERO 505-A, ZONA CENTRO, C.P. 28000, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SURTIR

EFFECTOS DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO Y MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA CUARTA.- APROBACIÓN POR CABILDO. RECONOCEN EXPRESAMENTE LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES A PARTIR DE LA APROBACION QUE EN SU MOMENTO OTORQUE EL CABILDO MUNICIPAL.

DECIMA QUINTA.- LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO, SE REGULARÁ POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, VIGENTE, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, REGLAMENTO INTERIOR DEL **AYUNTAMIENTO** DE VILLA DE ALVAREZ, COL., REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

DECIMA SEXTA.- RENUNCIA AL FUERO DE DOMICILIO. RENUNCIA LA **EMPRESA** A CUALQUIER FUERO QUE LE PODRÍA CORRESPONDER CON MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, MOTIVO POR EL CUAL SE SUJETA EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ O EN EL ESTADO DE COLIMA.

DECIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIVIDAD. EN ESTE ACTO **EL AYUNTAMIENTO** SE OBLIGA CON LA **EMPRESA** A QUE DENTRO DE UN RADIO 100 METROS DEL LUGAR EN QUE SE COLOQUEN LOS CONTENEDORES DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO, NO SE OTORGUEN PERMISOS O LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS A LAS DE LOS CONTENEDORES DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO MATERIA DEL PRESENTE, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO URBANO EXISTENTES EN CADA REGIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- PERMISOS. **EL AYUNTAMIENTO** SE COMPROMETE A OTORGAR SIN COSTO ALGUNO, DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, TODOS LOS PERMISOS QUE LA **EMPRESA** REQUIERA PARA LA FABRICACIÓN, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE MATERIAL RECICLABLE CON COPETE PUBLICITARIO, MAS NO ASÍ LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS QUE CONTENDRÁN LOS MISMOS.

LEIDO QUE FUE EL ANTERIOR CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE LA FUERZA Y ALCANCE LEGAL DE SUS CLAUSULAS, ASÍ LO OTORGAN Y SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA A LOS **SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2004**, ENTERADOS DE QUE SU VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD QUEDÒ SUJETA A LA APROBACIÓN QUE DETERMINÓ EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; AL SER SOMETIDO ANTE DICHO CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ,
COL.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SINDICO MUNICIPAL

C.P. ADRIAN LÓPEZ VIRGEN

LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS

POR F.P. FUERZA PUBLICITARIA

C. MARIANO CASTAÑEDA MARTINEZ

TESTIGOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

EL TESORERO MUNICIPAL EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS

C.P. HECTOR M. PEREGRINA SÁNCHEZ ING. J. DE JESÚS VELASCO GOMEZ

TESTIGOS POR F.P. FUERZA PUBLICITARIA

C. JOSE HIPÓLITO LOPEZ MAYORAL C. RODOLFO BAYARDO ORTEGA

.....

La siguiente propuesta de convenio presentada por el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas**, dicho acuerdo que contempla la apertura de la vialidad para comunicar las Av. José D. Ruiz con Av. Ramón Serrano, mismo que se establece entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y los propietarios de dos predios uno de la **C. Ma. Teresa Silva Salazar** y otro del **C. Javier Cárdenas Pérez**, los cuales fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD** de los presentes, quedando de la siguiente forma:

.....

CONTRATO DE DONACIÓN A TITULO GRATUITO QUE CELEBRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, REPRESENTADA EN EL ACTO POR LOS CC. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, ROGELIO SALAZAR BORJAS Y PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL AYUNTAMIENTO “, CON LA C. MA. TERESA SILVA SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA “ LA PROPIETARIA “ , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara “ EL AYUNTAMIENTO “, que:

I.1.- Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene domicilio en Av. J. Merced Cabrera Esq. Morenos S/N de esta ciudad, en el Palacio Municipal de la ciudad de Villa de Álvarez.

I.2.- Que dentro de los servicios públicos que se encuentra obligado a prestar, se encuentra el de equipamiento, infraestructura, vialidades y calles, en cuyo rubro se comprende la apertura y mejoramiento de una vialidad de un proyecto a desarrollar en el terreno de la PROPIETARIA en el municipio y que se encuentra entre la avenida Benito Juárez y el arroyo "Los Trastes" obras que se comprenden dentro del predio de la propietaria que se localiza en esta jurisdicción, las cuales han

solicitado a este Ayuntamiento, el presente convenio para otorgar la vialidad como cesión anticipada de una superficie de 2,516.61 m2.

I.3 Que atenta la declaración II inciso c), de la propietaria, a cambio de ésta, el Ayuntamiento otorgará previa autorización del H. Cabildo la autorización del H. Cabildo la incorporación municipal de 1,649.43 m2, en 2 lotes de uso habitacional densidad alta (H4-U), 5 lotes en corredor urbano mixto, intensidad media (MD-2) y 1 lote mixto de barrio intensidad media MB-2, que en total suman 8 y abarcan la superficie vendible de 1,649.43 m2, desarrollo urbano al que se le denominará (Campo Real II), atento el plano 1/1 del proyecto del mes de marzo del año 2004, que se agrega al presente documento.

II.- Declara " LA PROPIETARIA " que:

II.1 Es mexicana, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en la avenida Manuel Álvarez No. 100 en ésta ciudad, que se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y que tiene capacidad legal y plena para contratar y obligarse en los términos del presente documento.

II.2 Que es propietaria, en términos de la escritura 4,798, de fecha 30 de marzo de 1981, expedida por el notario público No. 4, Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo de la ciudad de Colima, Col., registrada bajo inscripción 003475, de fecha 19 de mayo de 1981, de un inmueble rústico, el que a continuación se detalla e identifica, por las siguientes características:

a).- Predio rústico denominado "Potrero de Covarrubias", compuesto por una fracción según plano de fecha 1 de abril de 2004, con una superficie de 13,096.40 metros cuadrados, con clave catastral número 10-01-12-216-015-000, con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte 112.31 metros limita con colonia Villas del Río;

Al sur 113.50 metros colinda con colonia La Floresta;

Al oriente 113.50 metros, con propiedad de Javier Cárdenas Peña arroyo "Los Trastes" de por medio;

Al poniente 118.50 metros con Av. Benito Juárez.

b).- Que la propiedad de dicho predio rústico, la acredita con la copia de la escritura emitida por el Notario Público No. 4, Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Colima, Col, con fecha 19 de mayo de 1981, inscripción 003475, el que se agrega a este documento como anexo dos en copia debidamente certificada.

III.- Declaran las partes que concedoras que son del proyecto de ejecución de la obra denominada Prolongación de la Av. José D. Ruiz y sus modalidades que ejecutará el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, cuyo trazo se contiene en el plano 1/1 del proyecto y que se agrega, en la propiedad que se menciona en las declaraciones que anteceden, por lo que se encuentran conformes en celebrar el presente contrato de donación, en las dimensiones de terreno y condiciones que más adelante se precisarán.

C L A U S U L A S:

PRIMERA:- Que " LA PROPIETARIA ", de su libre voluntad acepta DONAR a título gratuito a " EL AYUNTAMIENTO ", la fracción de terreno que consta de 2,516.91 metros cuadrados, ubicada en el terreno de su propiedad descrito en la declaración II.2,a), para ser utilizado por " EL AYUNTAMIENTO ", en la prolongación de la vialidad conocida como José D. Ruiz, de la avenida Benito Juárez a entroncar con la calle Colón de ésta Municipalidad. Que el terreno colindante con la superficie donada, que es propiedad de la donante, conservara como uso del suelo el que tenga a la firma de este contrato.

SEGUNDA:- Que " LA PROPIETARIA " entrega a " EL AYUNTAMIENTO " la superficie donada libre de todo gravamen y limitación de dominio, obligándose al saneamiento en el caso de evicción y de cualquier vicio de la propiedad, que surgiere por causa de la donante. El presente acto jurídico será elevado a la categoría de escritura pública.

TERCERA:- Que “ LA PROPIETARIA “ entrega a la firma de éste contrato, la posesión física y material de la superficie donada, obligándose en consecuencia a respetar la misma, así como los trabajos tendientes a la apertura de la vialidad objeto del contrato.

CUARTA:- Que “ EL AYUNTAMIENTO “ se obliga a realizar en un plazo no mayor de 30 días siguientes a la firma de éste contrato el avalúo y notificación de los dos predios que fueron afectados por la donación, respetando los nuevos valores catastrales, y otorgando un subsidio a “ LA PROPIETARIA “ por una cantidad igual a la diferencia que resulte entre lo pagado por concepto de impuesto predial por todo el terreno en el año 2004 y la que resulte en el 2005.

QUINTA:- Las partes acuerdan que el presente contrato entrará en vigor una vez que el Honorable Cabildo otorgue su aprobación.

SEXTA:- Para el caso de incumplimiento y para la interpretación del cumplimiento del presente contrato de donación, las partes convienen en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales del orden común de la ciudad de Villa de Álvarez, Col., renunciando al fuero que en razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEIDO que fue el presente contrato por las partes, enteradas de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en unión de los testigos que al final se menciona a los 31 días del mes de marzo del año 2004.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO

LIC. ROGELIO BORJAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

POR LA PROPIETARIA

SRA. MA. TERESA SILVA SALAZAR

TESTIGOS

ARQ. HECTOR M. MANCILLA PEREZ

REG. J. JESUS CARDENAS ALCARAZ

Las siguientes peticiones fueron presentadas mediante **oficios No.108,038,069 y 068/2004** de la **Tesorería Municipal** por conducto del **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en los cuales solicitan un cambio de domicilio, dos cambios de propietario y la apertura de una agencia, a lo que el H. Cabildo después de analizar cada una de las solicitudes **APROBO POR MAYORIA** la totalidad de las mismas, con las abstenciones de los **CC. Regidores Héctor Tereso Mier Castro y J. Santos Dolores Villalbazo** . Siendo las siguientes:

- **C. Javier Patiño López**, representante legal de la empresa **CERVEZAS CUAUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.** quien solicita autorización para explotar el giro de **AGENCIA** con domicilio en **Av. Benito Juárez No. 1011**, de esta ciudad.
- **C. Arcelia Gallardo Espin**, titular de la licencia B-0531 con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, quien solicita le sea autorizado el **CAMBIO DE DOMICILIO** de su negocio y reubicarlo en calle **Monthatlán No. 271**, colonia Villa Izcalli de esta ciudad.

- **C. Leticia Macias Orozco**, quien solicita autorización para realizar **CAMBIO DE PROPIETARIO** en relación de la licencia de bebidas **No. B-0680**, la cual se encuentra actualmente a nombre de la **C. Josefina Orozco Lizama**, dicho establecimiento se encuentra ubicado en **Manzanillo No. 115**, colonia Liberación de ésta ciudad.
- **C. Claudia Patricia Ocampo Velasco**, quien solicita autorización para realizar **CAMBIO DE PROPIETARIO** en relación de la licencia de bebidas **No. B-0293**, la cual se encuentra actualmente a nombre del **C. J. Reinaldo Ocampo Salazar** dicho establecimiento se encuentra ubicado en **Arrollo los Trastes No. 101**, colonia Villas del Río de ésta ciudad.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La primera solicitud analizada fue presentada mediante oficio por los **Ex-comisarios Municipales**, quienes solicitaron el que se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de **una aportación económica extra** a la que venían recibiendo como **autoridades Municipales (bono)**. A lo que el H. Cabildo después de analizada la petición **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el otorgamiento de dicho bono.

La siguiente solicitud analizada y valorada fue la petición del **C. Presidente Adrián López Virgen** para otorgar un incremento al pago mensual de los **Comisarios Municipales** vigentes en las doce comunidades del municipio y actualmente es de \$800 pesos mensuales, solicitando un incremento a **\$1,000 (Un mil pesos 00/100 M.N.)** A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el incremento solicitado.

La siguiente solicitud fue presentada mediante Oficio 5002/0674 del **Dr. Rogelio C. Sevilla Segovia**, Jefe de la Jurisdicción Sanit. Silos I de la Secretaria de Salud en el Estado, en cual informa del Programa de Extensión de Cobertura en donde el recurso básico es la Auxiliar de Salud, quien trabaja voluntariamente en diferentes localidades con población menor de 500 habitantes en promedio; siendo **capacidades mensualmente es esta cabecera** Jurisdiccional, por lo que mes con mes solicitan su apoyo para el pago de traslado de estas personas de su localidad a la Jurisdicción Sanitaria Silos I y viceversa, por lo que solicitan seguir contando con ese apoyo durante su trienio, siendo el monto total de: **\$330.00 mensuales (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**. Asimismo informaron que con el objeto de tener un mejor control de este recurso se ha designado al **C. Ismael A. Cedeño Gonzáles**, para que reciba este recurso económico y a través de él sea entregado a las Auxiliares de Salud, a lo que el H. Cabildo después de analizada y discutida la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud de apoyo.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio DCG7129 del **Dr. José David Cuadra Gutiérrez, Director de la Fundación Colimense para la Salud Familiar A. C.** en el cual presentó el proyecto de atención comunitaria que tiene por objeto atender las zonas mas vulnerables y sobre todo a los jóvenes, a lo que el H. Cabildo solicito la presentación del convenio de colaboración para su análisis y discusión en una sesión posterior.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por la **Mtra. Elba Cruz Benuto Directora del Centro de Economía Doméstica**, ubicado en la colonia **El Centenario** de Villa de Álvarez, Col., es una institución en la cual se imparte el **curso de corte y confección**, con el propósito de capacitar para el trabajo a la mujer y así obtener un beneficio familiar. Informando que actualmente están trabajando con 22 madres de familia, las cuales incluyendo a su servidora tuvimos hicimos una petición donde manifestamos la necesidad de contar con una máquina de **coser over**, Por lo anterior, le solicitamos su apoyo con **la donación de: una máquina de coser over**. A lo que el H. Cabildo después de analizada la petición **APROBO POR MAYORIA** la donación de lo solicitado con las abstenciones de los **CC. Regidores Héctor Tereso Mier Castro, J. Santos Dolores Villabazo y Brenda del Carmen Gutiérrez Vega.**

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio por el **C. Mario A. Hernández López Presidente de la Asociación de Autores y Compositores de Música de Colima A.C.** quien solicita apoyo para la **ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN** del Concurso “**CANCIÓN A MI MADRE**” cuya convocatoria es abierta a todos los Compositores y será publicada el día miércoles 25 de marzo del año en curso. Informando que se premiará con **\$5000.00,3000.00, 2000.00 (CINCO MIL, TRES Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a los primeros tres lugares**, respectivamente y diploma a los participantes. A lo que el H. Cabildo **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud.

Las siguientes peticiones analizadas fueron dos apoyos solicitados en el mismo sentido, por las **CC. Manuela Nava Aguilar y Camerina Pacheco Bañuelos** quienes solicitan al H. Cabildo que se les brinde apoyo permanente para el tratamiento medico de un familiar de cada una de las solicitantes, quienes sufren de deficiencia renal crónica y que el H. Cabildo en fechas anteriores tuvo a bien en apoyarlas, solicitando en esta ocasión el apoyo por un periodo prolongado. A lo que el H. Cabildo después de analizar detenidamente ambas peticiones determino **APROBAR POR UNANIMIDAD** el apoyo en ambos casos con una dotación de **40 bolsas para diálisis** de las características que se les habían brindado anteriormente a

cada una de las solicitantes, conformando también una comisión encabezada por la presidenta de la Comisión de Salud, para gestionar el apoyo permanente ante diversas instancias y encontrar una solución a esta problemática.

El siguiente asunto tratado fue presentado mediante oficio por el **Ing. Carlos Gamez Niño de Rivera**, Presidente del **Club Deportivo Jaguares de Fútbol Americano**, quien solicita a apoyo para la compra de utilerías, estas constan de **casco y shoulder** (hombreras), las cuales servirán para la práctica y desarrollo de este deporte. Informando que la finalidad de promover este apoyo económico es el de contribuir a favorecer hábitos positivos, como son la interacción y la convivencia entre los miembros de este **CLUB**, así como el mejoramiento de la salud a través de la actividad física y el deporte. La cantidad a la que haciende este recurso para comprar utilería es de: \$15,000.00 cantidad que permitirá reactivar el Fútbol Americano en Colima y Villa de Álvarez, mismo que por su disciplina se verá reflejado en jóvenes más sanos y sobre todo más alejados de las drogas. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR MAYORIA** el destinar un apoyo económico por la cantidad de **\$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)** , con la abstención del **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbaz**.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por el **C. Rogelio Guedea** quien solicita la cantidad de **\$50.000.00 (CINCUENTA MIL PESOS)** a efecto de **cubrir los gastos de investigación**, proceso de edición y **publicación del libro Ecos de ultramar** (antología de investigación, proceso 1950-1975), que aparecerá bajo el sello de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dentro del programa editorial 2004-2005. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **determino canalizar la petición a la Comisión de Educación y Cultura para la gestión del apoyo ante la instancia correspondiente.**

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por el **Prof. Humberto Gaspar Osorio**, **Coordinador Honorario de la Delegación Colimense de Música y Baile Huasteco**, quien solicita apoyo para asistir y participar en el XXXV Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco, mismo que se realizará los días 2 y 3 del mes de abril del año en curso, en el Municipio. De San Joaquín, Qro., por lo que solicitan apoyo con: el pago de hospedaje por dos días para veinte parejas., Costo por día \$70.00 , Dias 2, Total **\$2800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** . A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** el apoyo económico solicitado.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio por los **CC. Salvador Saenz García, Filberto Hernández Baena, Alma Ivonne Reyes García, Yolanda Ruiz Machin, Martha Montes Flores, Alberto Cruz Avalos, Sandra Saenz Ruiz, Ana María Aguilar Nigareda, María Sánchez Aguilar**, quienes habitan en la calle Ricardo Jara Romero No. 494-498-500 y 502 en la colonia Loma Bonita, en el cual informan que existe una cancha de usos múltiples en la que numerosos jóvenes y adultos practican basket-bol y principalmente fut-bol actividades que les parecen muy buenas ya que fomentan la salud tanto física como mental. Esta instalación deportiva esta completamente en cementada con sus tableros en buenas condiciones y cuenta con alumbrado pero solo en una de sus cabeceras tiene cerca de malla ciclónica por lo que los balonazos tirados a portería de enfrente continuamente pegan en nuestras viviendas provocando daños en ventanas, autos, lámparas etc. Informando además de que cuando un balón cae en la azotea o cochera se trepan sin autorización para recobrarlo. Por lo que solicitan de manera concreta una cerca de malla faltante que tendría 19mts de largo x 3 mts de alto. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** el que se realice dicha obra como lo solicita los afectado, con las abstenciones de los **CC. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y J. Santos Dolores Villabazo** quienes solicitan el que se circule toda la cancha.

El siguiente asunto presentado mediante oficio por el **Pbro. Álvaro Guerrero Cortes**, en el cual informa que desde hace varios años el **Grupo Base Pastoral Juvenil de la Parroquia San Francisco de Asís** de esta ciudad ha venido realizando año con año la "Pascua de Adolescentes y Jóvenes" que se pretende llevarla a cavo durante los días 8,9 y 10 del mes de abril del año en curso. Por lo anterior solicitan un apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN.)**.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

La **C. Regidora Macrina Linares Grimaldo** en su participación informó al pleno del H. Cabildo de la investigación que se hiciera a la petición presentada por la Sra. Ana Catedra Ceja Centeno quien en su momento solicito apoyo económico para el traslado de sus hijos a una Escuela Primaria en Colima, a lo que la C. Regidora en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura informa que la solicitante no mostró voluntad ante las propuestas que le realizara la Comisión, por lo que se recomienda que dicho caso quede cerrado.

El **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** en su calidad de presidente de la **Comisión de Patrimonio Municipal** y en respuesta al oficio SE.-029/2004 de la **Secretaria General** en el cual le solicitaban el dictamen correspondiente, mismo que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.014/04 y su respectivo Of. número Se. 029/2004 de fecha 22 de Marzo del año 2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor de la **C. MA. DE JESÚS CRUZ RODRÍGUEZ**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones

de esta ciudad de Villa de Alvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento, la actora de la herencia, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. nueve hectáreas del predio “La Tuna”, antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento , que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los

miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- En el expediente integrado por la dirección de asuntos jurídicos de este H. Ayuntamiento se observa en copia simple un contrato de compra venta celebrado el día 9 de Julio de 1981, signado por los señores **FERNANDO FIGUEROA PALACIOS, MIGUEL ANGEL ALCANTAR Y ANASTASIO ESPINOSA ESPEGEL**, quienes entonces eran los representantes de la asociación denominada General Leandro Valle y la señora **MA. DE JESÚS CRUZ DE RAMIREZ**, quien adquirió de la asociación antes citada por compra venta, un lote de terreno que actualmente cuenta con clave catastral número 10-01-17-034-009-000, con una superficie de 210.00 M2, doscientos diez metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Colima, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.00 metros, con el lote 14; AL SUR en 7.00 metros con la calle Encino; AL ORIENTE en 30.00 metros, con el lote 08; AL PONIENTE en igual medida que la anterior, con el lote 10, contrato de mérito en el que se puede observar que la señora **MA. DE JESÚS CRUZ DE RAMÍREZ**, fue la primera persona que adquirió el inmueble materia de este dictamen y quien actualmente lo posee en calidad de propietaria.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Alvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la autorización de los asentamientos humanos, así como también a su planeación, fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y regularización de terrenos urbanos, que le permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural por las leyes federales, estatales y reglamentos municipales que referimos en líneas anteriores.

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen a favor de la señora **MA. DE JESÚS CRUZ DE RAMÍREZ**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario.

A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 29 de Marzo del año 2004

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE RUBRICA. C. ING JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ, SECRETARIO RUBRICA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA, SECRETARIO.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Sindico Municipal C. Rogelio Salazar Borjas** presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio la **Sra. Gloria González Puga** con domicilio en la calle Salvador Magaña No. 464 de la colonia Linda Vista de esta ciudad quien solicita apoyo económico por **\$1,500 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)** para cubrir un mes de renta ya son una familia que vive de manera muy humilde, argumentando también que su esposo fue atropellado por un sujeto en fecha anterior, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud de apoyo.

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz presentó la solicitud que mediante oficio SE-031/2004 del **Secretario General, Petronilo Vázquez Vuelvas**, en el cual le solicitaba el dictamen respectivo del asunto relativo al **“Fraccionamiento la Frontera”** de esta ciudad, quedando de la siguiente forma:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b y c de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la Sra. María Aurora García Ahumada y Hermanos, en su calidad de promotores del fraccionamiento *La Frontera*, ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 13 de Diciembre del año 2003 la autorización del programa parcial de urbanización, mismo que se presentó a la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el día 24 de febrero de 2004 y que fue Aprobado por Unanimidad.

SEGUNDO.- Que dicho fraccionamiento consta de 562 lotes distribuidos los usos y destinos de la siguiente forma:

CD-2 34 LOTES
MB-2 57 LOTES
H3-U 394 LOTES
H4-U 57 LOTES
MD-3 18 LOTES

EV	2 LOTES	
AREA VENDIBLE		154,595.03 M2
AREA VIALIDAD		63,935.88 M2
AREA DE CESION		10,791.30 M2
AREA FEDERAL		7,987.69 M2
SUPERFICIE TOTAL		237,309.90 M2

TERCERO.- Que de conformidad al artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos mediante la C. María Aurora García Ahumada y Hermanos, en su calidad de promotores del fraccionamiento *La Frontera*, cumple con los requisitos señalados en el numeral indicado anexando para tal efecto los siguientes documentos:

I.- Copia del Dictamen de vocación.

II.- Copia del título de propiedad.

III.- Libertad de gravamen.

IV.- Documento que acredite la posesión legal de los terrenos.

V.- El proyecto del Programa Parcial de Urbanización.

VI.- La versión abreviada del proyecto para efectos de su publicación.

VII.- Documento que acredite el pago de los derechos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b y c de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la AUTORIZACION del Programa Parcial de Urbanización denominado "La Frontera", promovido por la C. María Aurora García Ahumada y Hermanos, en su calidad de promotores del fraccionamiento.

SEGUNDO: El resumen de áreas y el número de lotes con sus usos y destinos se muestran en las siguientes tablas.

CD-2	34 LOTES	
MB-2	57 LOTES	
H3-U	394 LOTES	
H4-U	57 LOTES	
MD-3	18 LOTES	
EV	2 LOTES	
AREA VENDIBLE		154,595.03 M2
AREA VIALIDAD		63,935.88 M2
AREA DE CESION		10,791.30 M2
AREA FEDERAL		7,987.69 M2
SUPERFICIE TOTAL		237,309.90 M2

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 29 de marzo de 2004.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** la autorización del programa parcial antes descrito.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz** presentó la solicitud que mediante oficio SE-035/2004 del **Secretario General, Petronilo Vázquez Vuelvas**, en el cual le solicitaba el dictamen respectivo del asunto relativo al predio del **C. Mariano Virgen Robles**, quedando de la siguiente forma:

HONORABLE CABILDO

Presente

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso i, de la Ley del Municipio Libre, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. MARIANO VIRGEN ROBLES, solicito a este H. Cabildo se le anexara una superficie en su equivalencia a los gastos realizados por el Sr. MARIANO VIRGEN ROBLES en la construcción de un muro frontal en su propiedad que fue afectada por la ampliación de la calle Mariano Jiménez y que el H. Ayuntamiento se había comprometido a realizar según el convenio firmado el día 10 de octubre de 2003 y que se anexa al presente.

SEGUNDO.- Se le asigna una superficie de 50.00 m² por la cantidad de 43,560.62 según avalúo realizado por la Dirección de Obras Públicas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN:

UNICO: Es de aprobarse y se aprueba la solicitud de entrega de terreno por una superficie de 50.00 m² del predio ubicado en la calle Paseo de los Jazmines esquina Carlos Silva, de la Colonia Real Bugambilias, identificado como manzana 150, lote 02.

Dado en la Sesión de Cabildo el día 29 de marzo de 2004.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

DEL H. CABILDO DE

VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbaz, Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** la autorización del programa parcial antes descrito.

La **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** en su participación realizo un invitación al pleno del H. Cabildo para que asistan el día de mañana 30 de Marzo del año en curso, a la toma de protesta del Comité Municipal de Salud, el cual se encuentra conformado por integrantes de este H. Cabildo, dicho evento tendrá lugar en el salón Presidentes de Casa de Cultura de esta municipalidad.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz propuso al pleno del H. Cabildo en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Vialidad, el que aseguraran las unidades adscritas a la Dirección de Seguridad Publica y Vialidad, esto debido al constante riesgo que corren dichos automóviles, a lo que el H. Cabildo después de valorar la propuesta determino canalizar el asunto a la Comisión de Hacienda Municipal para su valoración y dictamen respectivo.

En otro asunto el **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** informó al pleno del H. Cabildo de que se llevaría acabo la tercera reunión Operativa de la Policía

Preventiva y Procuración de Justicia, a celebrarse el próximo 7 (siete) de Mayo del año en curso, por lo que solicita el apoyo con un desayuno para 60 (sesenta) personas, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la liberación de dicho apoyo.

El **C. Presidente Adrián López Virgen**, en su participación solicito al pleno del H. Cabildo la autorización para la celebración de la firma de un convenio con la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Asociación representada por el Ing. José Zarco Quintero, para la instalación, financiamiento y operación de las casas de asistencia Infantil (CAI) instaladas en nuestro municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del convenio.

El **C. Regidor Enrique Rojas Orozco**, haciendo uso de la voz, solicito al pleno del H. Cabildo el respaldo para brindar un apoyo económico de **\$1,000 (Un mil pesos 00/100 M.N.)** para la premiación en un torneo de Futbol de Salón, el cual se efectua en la colonia Ramón Serrano de esta ciudad, siendo la premiación, el próximo 3 de Abril del presente; a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el apoyo solicitado.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 19:23 diecinueve horas con veintitrés minutos del día veintinueve de Marzo del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS

SINDICO

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO